



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2017-UTEA-R

Abancay, 06 de marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 053-2017-UTEA-DIGA del 20 de febrero de 2017, de la Directora General de Administración, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, que solicita autorización de contrato de personal docente para idioma y computación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 053-2017-UTEA-DIGA del 20 de febrero de 2017, la Directora General de Administración, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, solicita autorización de contrato de personal docente para idioma y computación, en mérito al *Oficio N° 021-2017-GJBPSD-CPBS-UTEA-Ab.*, del 07 de febrero de 2017, de la Sub-Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 2835 del 08 de febrero de 2017, que solicita contrato del Lic. **Hermenegildo CHACARA HUACHACA**, a fin de que dicte el curso de COMPUTACIÓN en dos (02) grupos; *Oficio N° 004-2017-GJBPSD-CPBS-UTEA-Ab.*, del 04 de enero de 2017, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 0164 del 04 de enero de 2017, que solicita contrato docente, **Jaime ARIAS QUISPE**, a fin de que dicte el curso de COMPUTACIÓN; *Oficio N° 022-2017-GJBPSD-CPBS-UTEA-Ab.*, con registro en la Oficina de trámite Documentario N° 2931 del 08 de febrero de 2017, de la Sub-Dirección de Producción de Bienes y Servicios, que solicita la contratación del docente **Erwien Paulino CAYO BACA**, a fin de que dicte el curso del idioma INGLÉS; y *Oficio N° 023-2017-GJBPSD-CPBS-UTEA-Ab.*, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 2932 del 08 de febrero de 2017, de la Sub-Dirección de Producción de Bienes y Servicios, que solicita la contratación del docente **Juan Cancio Ambrocio VALENZUELA ZEA** a fin de que dicte el curso del idioma QUECHUA; para tal efecto adjunta las nóminas de los estudiantes matriculados en cada uno de los precitados cursos;

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 58 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; y estando al Proveído del 23 de febrero de 2017 de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, y al Proveído del Rectorado de fecha 27 de febrero de 2017, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, autorizando la contratación del personal docente a fin de que dicten los cursos de COMPUTACIÓN, INGLÉS y QUECHUA de la Sede Central, bajo la modalidad de contrato por necesidad de mercado, según las respectivas programaciones;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** por necesidad institucional, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación de personal docente para el dictado de los cursos de COMPUTACIÓN, INGLÉS y QUECHUA, en la Sede Central de la UTEA, bajo la modalidad de contrato laboral por necesidad de mercado, conforme las respectivas programaciones que obran en los expedientes, según se indica continuación:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 090-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

- 1) Lic. **Hermenegildo CHACCARA HUACHACA**, quien dictará el curso de COMPUTACIÓN en dos (02) grupos, en un total de 120 horas efectivas de labor cada grupo, en el plazo y horario indicados en el Oficio correspondiente.
- 2) Prof. **Jaime ARIAS QUISPE**, quien dictará el curso de COMPUTACIÓN, en un total de 120 horas efectivas de labor, en el plazo y horario indicados en el Oficio correspondiente.
- 3) Prof. **Erwien Paulino CAYO BACA**, quien dictará el curso de INGLÉS, en un total de 120 horas efectivas de labor en el plazo y horario indicados en el Oficio correspondiente.
- 4) Prof. **Juan Cancio Ambrocio VALENZUELA ZEA**, quien dictará el curso de QUECHUA en un total de 120 horas efectivas de labor, en el plazo y horario indicados en el Oficio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.



ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes